



Resolución Directoral

N° 078 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 01 ABR. 2016

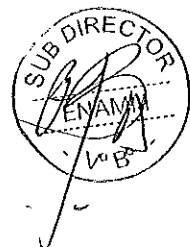
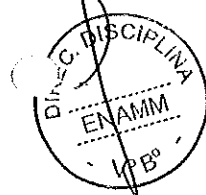
Visto el Memorándum N° 103-2016/DIS, de fecha 31 de marzo del 2016, cursado por el Director de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los incisos a) y d) del artículo 12° de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobadas por el Decreto Supremo N° 070-DE/SG, es facultad del consejo de Disciplina evaluar las situaciones disciplinarias; así como, emitir las recomendaciones respecto de los cadetes que hayan incurrido en faltas graves;

Que, con escrito de fecha 24 de febrero del 2016, el Ex Aspirante Paulo Daniel LIU Cáceda señala que el día 19 de febrero del 2016 a 23:00 horas luego de haber recibido la orden del Cadete Náutico de Tercer Año Jordy Jesús Changa Velásquez de acomodar su ropero y cumplir con la misma, esté procedió a un momento de relajo permitido por los adoctrinadores, donde los cadetes y aspirantes hacían bromas incitando a la risa, refiere el Ex Aspirante que se estuvo aguantando la risa pero en un momento se le escapo el aire de la risa y seguidamente el Cadete Changa se le acercó y le dijo: Ah...!!! Te estas riendo...!!!, sancionándolo con castigo físico, proporcionándole puñetes en el abdomen y con sus manos (abiertas simulando "platillos") prosiguió a golpearle los oídos (izquierdo y derecho) de manera repetida. Ante tal golpe, indica el Ex Aspirante que sintió mucho vértigo y mareo procediendo acostarse con mucho dolor, cuando el Cadete Jordy Jesús Changa Velásquez procedió a retirarse.

Que, con escrito de fecha 1 de marzo del 2016, el Cadete de Tercer Año Jordy Jesús Changa Velásquez señala que el día 19 de febrero del 2016 a 19:35 horas aproximadamente después de la cena de aquel día, se encontraba en el camarote N° 6 del cual era encargado en su condición de adoctrinador y como era costumbre él comenzó a platicar con los aspirantes de cómo eran y se desarrollaban las cosas en la escuela, todos se encontraban en plena confianza que comenzaron a bromear entre sus compañeros mismos y la orden que se les dio fue: " El que se ríe de alguno de sus compañeros pagará", lo cual el Ex Aspirante Paulo Daniel LIU Cáceda no soportando contener la risa, comenzó a demostrarla con normalidad y toda naturalidad , siendo así que se dirigió hacia él y le dijo en son de broma: " eres una coqueta" y le dió la orden que infle los cachetes y entre risas el aspirante cumple la orden y es en ese momento que con ambas manos le da en la mejillas y le hace expulsar el aire que tenía en las mejillas, señala que dicho acto no fue con ninguna mala intención de lesionar o



perjudicar la integridad del Ex Aspirante Paulo Daniel LIU Cáceda. Posteriormente continuaron riendo y conversando, después de 20 minutos tocaron el preventivo de formación de los Aspirantes todos continuaron con la rutina con normalidad, durante dicho tiempo el Aspirante Liu no manifestó síntoma o malestar alguno y continuó con sus actividades con normalidad con el resto de sus compañeros.

Que, el Consejo de Disciplina, después de haber analizado los informes relacionados al presente caso y además de haber evaluado el descargo escrito y verbal del Cadete de Tercer Año Jordy Jesús Changa Velásquez, evidencia que el mencionado Cadete agredió al Ex Aspirante a Cadete Náutico Paulo Daniel LIU Cáceda, acto que se encuentra estipulado en el Artículo 38° literal a) que indica "La baja de un Cadete o Aspirante a Cadete Náutico de la Escuela Nacional de Mercante " Almirante Miguel Grau", significa su retiro o separación definitiva como resultado de una de las siguientes causales en el numeral (9) del Anexo (D) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, con el tenor falta muy grave **"Maltratar físicamente o psicológicamente a un compañero, cadete o aspirante de año inferior"**.

Que, mediante Acta N° 004-2016 del Consejo de Disciplina para Cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadetes Náuticos, de fecha 15 de marzo de 2016 adopta la decisión de sancionar dando de baja al Cadete Náutico de Tercer Año Jordy Jesús CHANGA Velásquez, por haber cometido la falta muy grave: **"Maltratar físicamente o psicológicamente a un compañero, cadete o aspirante de año inferior"**, lo cual es causal de baja Disciplinaria , según lo previsto en el numeral (9) anexo (D) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante " Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 051-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero del 2013;

Estando a lo recomendado por el Consejo de Disciplina, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 10 de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por el Decreto Supremo N°070 DE/SG y lo informado por la Dirección de Disciplina y con la visación del Sub Director y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DAR DE BAJA al Cadete Náutico de Tercer Año Jordy Jesús CHANGA Velásquez de la dotación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", acto que se encuentra estipulado en el Artículo 38° literal a) que indica "La baja de un Cadete o Aspirante a Cadete Náutico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", por la causal Medida Disciplinaria por haber incurrido en la falta muy grave: **"Maltratar físicamente o psicológicamente a un compañero, cadete o aspirante de año inferior"**, previsto en el numeral (9) del anexo (D) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina. ,

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"

Colver Eduardo RUIZ Roa

00813588

